



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**2319** IP SOLICITUD AAP CONSTRUCCIÓN DE EXTENSIONES DE REDES EXISTENTES DE DISTRIBUCIÓN GLP, ALICANTE, AÑO 2024, REDEXIS GLP S.L. CBREDE/2024/2/03.

Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa para la construcción de las extensiones de redes existentes de distribución de GLP, en la provincia de Alicante, previstas a realizar durante el año 2024, por Redexis GLP, S.L. Expediente número CBREDE/2024/2/03.

A los efectos previstos en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en el punto 2 de la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación.

Peticionario: Redexis GLP, S.L.

Emplazamiento: Provincia de Alicante.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. Memoria general para las canalizaciones de gas propano canalizado previstas a construir en el año 2024 en la provincia de Alicante.

Características de las instalaciones:

- Tipo de gas: Gas licuado de petróleo (GLP).
- Instalaciones: 1.939 metros de canalización repartidas en las diferentes zonas en los municipios de la provincia de Alicante en los que la empresa Redexis GLP, S.L. dispone de autorización administrativa para la distribución de GLP.
- Zona geográfica: La autorización afecta a los términos municipales de Biar, Monóvar, Pego y Sax, en la provincia de Alicante.

Presupuesto total: 103.205,06 euros

El proyecto será expuesto para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/wweb/energia/inicio>, en castellano, y <http://www.indi.gva.es/va/wweb/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación indicada en las direcciones electrónicas señaladas, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat,



accediendo al siguiente enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp), o por

cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

En Alicante, 28 de marzo de 2024. La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE  
ALICANTE